

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nº 12.818

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 281 de 20 de Diciembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 74 de 14 de Junio de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resueltos Nos. 251 de 5, 252 de 6 y 253 de 7 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 216 de 6 de Septiembre de 1955, por el cual se nombra a un delegado.

Sección Diplomática y Consular
Resoluciones Nos. 1849 y 1850 de 5 de Abril de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resuelto Nº 4005 de 22 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución Nº 1 de 17 de Enero de 1955, por la cual se adquiere en compra una finca.
Resueltos Nos. 8355 y 8356 de 5 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resuelto Nº 8357 de 5 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 8358 de 5 de Marzo de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 281
(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Noris Sáenz, Oficial de 7ª Categoría en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, durante el período de Navidad y Año Nuevo, en reemplazo de Violeta Dawson, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 74.—Panamá, Junio 14 de 1955.

Hortensio Aparicio Aguilar, panameño, de 47 años de edad, casado, comerciante, vecino de Capira, fue penado con treinta días de arresto inmutable por el Alcalde de La Chorrera, como responsable de ultrajes inferidos al Capitán Domingo Romero P., Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional en ese Distrito.

La Resolución Nº 52 de 9 de diciembre de este año por la cual el Alcalde le impuso pena, fue confirmado por el Gobernador de la Provincia de

Panamá, en segunda instancia, por medio de la Resolución Nº 18 de 5 de mayo actual. Ambos fallos proceden conforme al artículo 17 de la Ley 44 de 1953, por haberse probado plenamente el hecho punible y la responsabilidad del recurrente y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 251

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 251.—Panamá, Mayo 5 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Esteban Vargas, Mensajero de 4ª Categoría, en Aguadulce, un (1) mes.

Josefa G. de Garrido, Oficial de 4ª Categoría, un (1) mes.

Aurelio César, Peón de 4ª Categoría, en Chorrera, un (1) mes.

Clelia R. Osorio U., Telegrafista de 5ª Categoría, Arraiján, un (1) mes.

Celmira Anria A., Telegrafista de 5ª Categoría, en San Carlos, un (1) mes.

José Agustín Puertas, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Rogelio Cedeño H., Oficial de 10ª Categoría, en Pueblo Nuevo, un (1) mes.

Manuel Puyol, Conserje de 2ª Categoría, un (1) mes.

Oscar Guevara, Mensajero de 3ª Categoría, un (1) mes.

Nemesia Núñez, Telegrafista de 5ª Categoría, en Chorrera, un (1) mes.

Nelly M. de Flores, Telefonista de 8ª Categoría, en Capira, un (1) mes.

Norma Abrego, Telefonista de 2ª Categoría, un (1) mes.

Auxilia Rodríguez, Telefonista de 2ª Categoría, un (1) mes.

Rosa de Martínez, Telegrafista de 3ª Categoría, un (1) mes.

Aureliano Soto, Jefe de Sección de 4ª Categoría, en Aguadulce, dos (2) meses.

Aleyda B. de Acevedo, Telegrafista de 4ª Categoría, en Chitré, un (1) mes.

Romualda Solís, Telefonista de 4ª Categoría, en Chitré, un (1) mes.

Ana M. de Vergara, Telegrafista de 3ª Categoría, un (1) mes.

Luisa C. de Ortega, Chofer de 5ª Categoría, un (1) mes.

Feliciano J. Pinzón, Cartero de 2ª Categoría, un (1) mes.

Nidia Sucre C., Telegrafista de 5ª Categoría, un (1) mes.

Juan J. Acevedo, Telegrafista de 2ª Categoría, en Chitré, dos (2) meses.

María Guerrero, Peón de 3ª Categoría, un (1) mes.

Carlos E. Jiménez, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 252

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Jus-

ticia.—Resuelto número 252.—Panamá, Mayo 6 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Carmen I. Maltez, Estenógrafa de 3ª Categoría, en el Departamento de Aeronáutica en el Ministerio de Gobierno y Justicia, un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 253

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 253.—Panamá, Mayo 7 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Alcides Benavides, ex-marinero de 1ª Categoría de la Intendencia de la Comarca de San Blas, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DERETO NUMERO 216

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra el Delegado Observador de Panamá a la Conferencia para la redacción final del proyecto de Protocolo modificando el Convenio de Varsovia de 1929 que se celebrará en La Haya el 6 de Septiembre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional por comunicación S 14/-995 de 30 de Marzo de 1955 ha invitado al Gobierno de Panamá para que participe en la Conferencia para la redacción final del proyecto de Protocolo modificando el Convenio de Varsovia de 1929 que se celebrará en La Haya, a partir del 6 de Septiembre de 1955:

Que es facultad reservada al Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República, a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc. en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Suecia, S. E. Raimundo Ortega Vieto, Delegado Observador de Panamá a la Conferencia para la redacción final del proyecto de Protocolo modificando el Convenio de Varsovia de 1929 (Convenio relativo a la unificación de ciertas reglas sobre el Transporte Aéreo Internacional), que se llevará a efecto en la ciudad de La Haya, a partir del 6 de Septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 1849

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1848.—Panamá, 5 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Barranquilla, Colombia, por oficio O. C. N° 608/54 de 8 de Marzo del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 5464 expedido en Colón el 23 de Enero de 1951 a favor de Efigenia Mendieta de Pérez; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Efigenia Mendieta, nació en La Chorrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá el 27 de Septiembre de 1924 hija de madre panameña.

Nota N° 220 del señor Gobernador de Colón del 17 de Marzo del corriente, en la cual se hace constar que se expidió el pasaporte N° 5464 el 25 de Enero de 1951 a favor de Efigenia Mendieta de Pérez y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el Artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y

Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomada previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 5464 a favor de Efigenia Mendieta de Pérez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1850

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1850.—Panamá, 5 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Caracas, Venezuela, por oficio N° 294 de 9 de Marzo del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 3552 expedido en la Gobernación de Panamá a favor de Francisco Mock; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación;

Copia fotostática del Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Francisco Mock, nació en la ciudad de Panamá, el 20 de Mayo de 1911.

Nota N° 187-S. C. del 24 de Marzo del corriente, del Gobernador de Panamá, en la cual se hace constar que se expidió el pasaporte N° 3552 el 21 de Febrero de 1949 a favor de Francisco Mock y no llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

En vista de que el señor Gobernador manifiesta que el interesado no llenó los requisitos legales para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se ha exigido al interesado cumplir con este requisito.

El artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario

consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 3552 a favor de Francisco Mock.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4005

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4005.—Panamá, 22 de Febrero de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan B. Carrión, Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado veintidos (22) meses de servicios continuos (del 15 de Septiembre de 1951 al 14 de Julio de 1953).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de Marzo de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Carrión, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que reforma a su vez el artículo 796 del Código Administrativo.
Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIÁZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Teixeira.

Ministerio de Obras Públicas

ADQUIERESE EN COMPRA UNA FINCA

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 1.—Panamá, 17 de Enero de 1955.

El señor Jorge Luis Alfaro por escrito fechado el 6 de Septiembre de 1952, entabló formal reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas, por los perjuicios sufridos al abrirse un camino con fines públicos, en la finca de su propiedad N° 23.937, inscrita al folio 322 del Tomo 575. Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 98 de la

Sección "B" de la población denominada "Sitio de Chilibre", con una superficie de 18.537 metros cuadrados.

Al ser probado el derecho del actor en las presentes diligencias, se llevó el asunto a la consideración del Consejo de Gabinete, el cual en la sesión que tuvo lugar del 15 de Julio de 1953, resolvió comprar por la suma de cuatro mil Balboas (B/. 4,000.00) la finca en referencia. Dicha decisión la mantuvo el aludido organismo en la reunión que se celebró el 19 de Mayo de 1954; pero la transacción no se pudo efectuar por falta de partida en el Presupuesto de Gastos de la respectiva vigencia fiscal.

El señor Contralor General de la República ha comunicado que en la partida 807 del Presupuesto de Gastos del año actual, existe un saldo de B/. 45,000.00, al cual se debe imputar la compra de la finca en cuestión, según consta en el Oficio N° 57 del 12 de Enero de 1955, dirigido al Ministro de Obras Públicas. Por tanto, corresponde a la Nación adquirir el aludido inmueble por el precio acordado y en mérito de todo lo expuesto.

SE RESUELVE:

Adquiérase en compra, por la suma de cuatro mil Balboas (B/. 4,000.00), la finca de que trata la parte motiva de esta decisión, de propiedad del señor Luis Alfaro.

El vendedor deberá renunciar a toda reclamación por posibles perjuicios experimentados en virtud del hecho de que se hace mérito en esta Resolución o por cualquier otro motivo anterior a la compra de tal inmueble, incluso el pago de impuestos nacionales sobre el mismo.

El contrato de compra de esta finca requiere, para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, otorgue la correspondiente escritura pública de compra de la mencionada finca.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8355

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8355.—Panamá, 5 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º del Artículo 170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 72.00, que corresponden a quince (15) días de vacaciones proporcionales, a que tiene derecho el señor Jaime Guerrero, en su condición de ex-Carpintero del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8356

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8356.—Panamá, 5 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del Artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

José Guillermo Crismatt, ex-Sub-Capataz B/. 36.40 equivalente a 7 días. (Desde la 1ª quincena de Agosto a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

José de la C. Pinzón, ex-Carpintero B/. 47.52, equivalente a 11 días. (Desde la 2ª quincena de Mayo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Pablo Ibarra, ex-Carpintero B/. 28.08 equivalente a 19 días. (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Ramón Soberón, ex-Pintor, B/. 28.80 equivalente a 6 días desde la 1ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Julio de 1952.

Bruno Cedeño, ex-Bracero, B/. 38.00 equivalente a 19 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo de 1952 a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

John R. Cadigan, ex-Pintor, B/. 71.44, equivalente a 19 días. (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Anastasio Pimentel, ex-Chófer, B/. 64.00, equivalente a 16 días. (Desde la 1ª quincena de Junio a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8357

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8357.—Panamá, Marzo 5 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código

de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

DIVISION "A" Sección A-3: (Colón)

Miguel Dupui, bracero B/. 52.00, equivalente a 26 días. (Desde la primera quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Julio Nereira, Bracero, B/. 52.00, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

DIVISION "B" Sección B-1: (Aguadulce)

Aníbal Pinzón, Bracero B/. 52.00, equivalente a 26 días. (Desde la 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Aquiles Riquelme, Tesorero Mecánico, B/. 145.60, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Noviembre de 1951 a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Carlos Ortiz, Ayudante Soldador, B/. 62.40, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Noviembre de 1951).

Eugenio Pérez, peón, B/. 52.00, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Benjamín Díaz, Engrasador, B/. 104.00, equivalente a 26 días. (Desde la 1ª quincena de Septiembre de 1951 a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 8358

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8358.—Panamá, 5 de Marzo de 1953.

El Ministro de Educación,
encargado del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos semanas (12) días de pre-aviso, al señor Juan Sianca, en su condición de ex-chofer del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 48.00. (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 10 de Febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo de bonos del Estado efectuado el día dos de Septiembre del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de este mismo mes:

HIPODROMO NACIONAL, 6%, 1954-1974

X	68	10
X	239	20
C	602	100
C	775	100
L	282	50
X	90020	10000
		10280

ZONA LIBRE DE COLON, 6%, 1955-1965

X	5	10
X	06	20
L	70	50
C	583	100
C	61	100
C	1796	100
D	35	500
D	49	500
M	12	1000
M	19	1000
M	88	1000
V	40007	5000
		9380

BONOS DE INVERSION Y AHORRO, 6%, 1941-1961

X	2095	10
X	2096	10
X	2097	10
X	2098	10
C	1878	100
C	1879	100
C	1880	100
D	1431	500
D	1432	500
D	1433	500
D	1434	500
D	1441	500
D	1445	500
D	1446	500
D	1447	500
D	1448	500
D	1449	500
D	1450	500
D	2990	500
D	2991	500
D	2992	500
D	2993	500
D	2994	500
D	2995	500
D	2996	500
M	7	1000

BONOS DE INVERSION Y AHORRO, 6%, 1941-1961

M	8	1000
M	10	1000
M	11	1000
M	12	1000
M	13	1000
M	17	1000
M	18	1000
M	20	1000
M	22	1000
M	23	1000
M	24	1000
M	26	1000
M	963	1000
M	964	1000
M	965	1000
M	967	1000
M	970	1000
M	971	1000
M	973	1000
M	977	1000
M	979	1000
M	980	1000

M	981	1000
M	982	1000
M	986	1000
M	987	1000
M	988	1000

BONOS DE INVERSION Y AHORRO, 6%, 1941-1961

M	2031	1000
M	2032	1000
M	2033	1000
M	2034	1000
M	2038	1000
M	2039	1000
M	2040	1000
M	2042	1000
M	2043	1000
M	2044	1000
M	2045	1000
M	2047	1000
		493400

Panamá, 5 de Septiembre de 1955.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO NUMERO 77

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Miércoles 21 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3087 de 11 de Noviembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 1.089 metros cuadrados de superficie, que se distingue como Finca N° 9653, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 303. Folio 320, Sección de Panamá, Distrito de San Carlos. Dicho lote de terreno se encuentra descrito en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente.

El precio básico es de B./0.04 el metro cuadrado, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbres de los Saldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello la posible quiebra de la licitación. Este Depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y de mensura a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se deseen.

Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

R. A. MELENDEZ.

(Tercera publicación)

AVISO NUMERO 78

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Jueves 22 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3088 de 11 de Noviembre de 1955, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 175 hectáreas con 9.040 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Número 14.723, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá, Corregimiento Juan Díaz. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este globo de terreno, se encuentran detallados en la mencionada Resolución y en el plano que se adjunta al expediente.

El precio básico es de B/7.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello la posible quiebra de la licitación. Este Depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y de mensura a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se deseen.

Panamá, 11 de Noviembre de 1955.

R. A. MELENDEZ.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, señora Blanca Montenegro de Guerra, mayor de edad, casada, mejicana, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Alfonso Guillermo Guerra Arosemena, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 33.843

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 85

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Martínez, ha solicitado a esta Gobernación un globo de terreno a título de compra ubicado en San José, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de cinco hectáreas con ocho mil doscientos trece metros cuadrados (5 Hts. 8.213 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera nacional.

Sur: Tierras nacionales.

Este: Tierras nacionales.

Oeste: Tierras nacionales.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por un término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 32.415

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Guillermina García vda. de López, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Noviembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Guillermina García vda. de López, desde el día 2 de Octubre de 1955, fecha en que acaeció su fallecimiento; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos: Carlos Augusto López, Germán López, Raúl Guillermo López; Lisandro López y Carlos Laureano López Jr., y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se discierne en el cargo de Administrador de los bienes de la sucesión, al señor Carlos Augusto López.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación, de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 33.532

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Mercedes Vásquez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, viudo, agricultor y cedulaado bajo el número 61-585, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Vásquez-Calidonia", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de sesenta y cinco hectáreas con cinco mil seiscientos ochenta metros cuadrados (65 Hts. 5680 M².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales y quebrada La Pared;

Este, Terrenos nacionales, y

Oeste, Terrenos nacionales y quebrada La Sonadora.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar en la Alcaldía de Soná una copia de este Edicto por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Enero de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 29.221

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 87

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Alcides y Carlos Pérez, varones, mayores de edad, panameños naturales y vecinos del Dis-

trito de Los Santos, cedulados 36-101 y 35-2027, respectivamente, casado el primero y soltero el segundo, han solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra del terreno denominado "VACAMONTE", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de un área de once (11) hectáreas con cinco mil ochocientos (5800) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Basilio Gómez; Sur, y Este, camino que conduce al terreno de Basilio Gómez y Oeste, Quebrada Vacamonte y terreno de Juan B. Villarreal.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se le entrega al interesado para que sea publicada, a costas, por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 29.220
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 99

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Benigno Vergara, mayor de edad, varón, soltero, comerciante, panameño natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-5768, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación del terreno denominado "Las Lajitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una área de cincuenta (50) hectáreas con cinco mil quinientos (5500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Inés Barrios, Israel Castillero y quebrada Los Pozos; Sur, camino de San José a Bebedero, tierra nacional y terreno de Inés Barrios; Este, Fermin Barrios, y Oeste, Santiago Espinosa.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copia del mismo se le entrega al interesado, para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 15.569
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Espino Velásquez, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural de este Distrito y vecino del Distrito de Pocerí, cedulaado 34-1815, por medio de su apoderado legal Elias Cano Chanis, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "El Gavilán", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocerí, de treinta y una hectárea con ocho mil quinientos metros cuadrados (31 hec. 8500 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hilario Cerrud; Sur, terrenos de Emilio Córdoba y de Dolores Vergara; Este, camino de Tabanito a Paritilla y terreno de Manuel Denis.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Octubre 19 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 25.818
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Delgado M., varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-9905, legalmente representado por el Lcdo. Alfredo P. Barrera, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Los Bujos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de diez (10) hectáreas con mil trescientos (1300) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ubaldino Rodríguez y camino de Mensabé a La Laja; Sur, terreno de Liberato Delgado; Este, camino de Mensabé a La Laja y Oeste, terreno de Cefirino Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, Octubre 18 de 1955.—(fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, (Fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-Hoc.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 25.811
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 104

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Alfredo P. Barrera, abogado en ejercicio, a nombre y representación de la señora Eméldia Montenegro, y el señor Pacífico Montenegro Vega, mayores de edad, panameños, residentes en Los Gatos del Distrito de Tonosí, agricultores, cedulados 36-2927 y 39-269, respectivamente, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Agua Blanca", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de un área de cuarenta y tres (43) hectáreas con dos mil doscientos noventa y cuatro (2294) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres y Quebrada de Güera hasta la confluencia de ésta y la quebrada Satrales; Sur, Este y Oeste, tierras libres.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Noviembre 5 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 25.812
(Única publicación)